



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

Yo el Sr. D. Alphonso Manresa, Sec. or. desso que te
niendo presente el Acuerdo desta S. D. sobre dicho de las
puertas de Mercado, y Carcel de Cavalleros; y la Conna
dicion que se hizo por algunos particulares, en el R. y Supre.
mo Consejo de Castilla, por quien se mando Librar y
Libro Despacho para que no se ignorase, con el que fue requerido
de esta S. D. y estando pendiente esta instancia en dho
R. Consejo, es de sentir que dize, en atencion a ser
Marumto desta Citacion, sobre sitio en que existe
la Escalera, que servia a dha Carcel de Cavalleros y
por consiguiente incluirse en dho Despacho; no se vesuel,
va en este asunto hasta la formal determinacion de el
Consejo; y de lo contrario proveya los perjuicios para que
se veigan contra quien haya Lugar en dho. y amayon
abundamiento a blando con Judicial modestia, y que
se al Sr. Correo con dho R. Despacho, para supunual
Observancia, y lo pide por testimonio = La S. D. haviendo
dolo, y do. tratado y confesado. Acordo se haga Representa
cion a dho R. y Supremo Consejo de Castilla, manifes
tando las utilidades publicas que se siguen en la fabrica
de dha Bodega, a beneficio de todo del comun, y espe
cialmente del Caudal de este Abasco, que corre a el
Cargo de este Ayuntamiento, afin de que se siva con dho
Licencia para la fabrica de dha Bodega; y para que en
caso de que en algun tiempo por no precisa, combenga su
Enajenacion, se pueda hacer esta S. D. sin inconvencion,
y pena alguna, y Obvenido que sea dha Licencia, se de
Quenta a esta S. D. para resolver =
Pape del Cau. de Dean y Cavildo de la d. de la d. de la d.
Sobre Duanos } gena con fha de seis del Corriente, exponiendo los
motivos tan justificados que tubo p. a. Solivias

Papel del Cau. de
Sobre Duanos

